



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N°/98 -2016-GAF/MPJB**

Jorge Basadre,

23 JUN. 2016

**VISTO:**

El Informe N°638-2016-OPP-GM/MPJB de fecha 23 de junio de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°179-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 23 de junio de 2016 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°713-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 23 de junio de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; el Informe N°0863-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 22 de junio de 2016 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; la Resolución de Gerencia Municipal N°169-2016-GM/MPJB; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre **HABILITACIÓN DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, con la finalidad de realizar gastos, conforme el siguiente detalle:

- 1.- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ENCARGO INTERNO:** Ejecución del Plan de Trabajo por el 161° Aniversario del Distrito de Locumba, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
- 2.- **CONCEPTO DE GASTO:** Ejecución del gasto a través de la adquisición de bienes destinados a dar cumplimiento a la organización de las actividades detalladas en el Plan de Trabajo por el 161° Aniversario del Distrito de Locumba.

**FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO:** Abog. Juana Martínez Quispe, Sub Gerente de de Servicios Sociales y Culturales.

Que, dicho requerimiento de habilitación de fondos es solicitado mediante Informe N°0863-2016-GDSSP-GM-A/MPJB por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; y cuenta con la autorización de la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N°0179-2016-GAF-GM-A/MPJB;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuento a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas





las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: "...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...";

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía informe N° 713-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB señalando que a efecto de poder cumplir con el requerimiento de la ejecución del gasto para la organización del Plan de Trabajo, resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno al funcionario que ejecute el gasto destinado a la ejecución del Plan de Trabajo por el Día del Distrito de Locumba, por el monto de S/3,625.00 soles (Tres mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles);

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia de Logística y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°638-2016-OPP/MPJB a favor de la ejecución de gasto vía encargo interno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPJB de fecha 31 de marzo de 2016, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutivos de encargos internos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor de la Abg. Juana Martínez Quispe, Sub Gerente de de Servicios Sociales y Culturales., por el importe de S/3,625.00 soles (Tres mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles), para la ejecución Plan de Trabajo por el 161°Aniversario del Distrito de Locumba, conforme a la cadena de gasto:

CADENA FUNCIONAL	:	9002.3999999.5001090.21.045.0100
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0040
NEMÓNICO	:	1164
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
MONTO TOTAL	:	S/3,625.00 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INSTAR a la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas

CC.  
OAJ  
OPP  
GDSSP  
Archivo

